

CONTRATO N° 069 - 7/2017

Pág. 1 de 72

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	069 - - -
Tipo de contrato:	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO ✓
Modalidad de selección.	CONTRATACIÓN DIRECTA ✓
Proceso de Contratación No.-	032/2017 ✓
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA ✓
Cargo.	Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central
Contratista:	LM INSTRUMENTS S.A. ✓
Nit:	800077635-1
Gerente General y Representante Legal:	DIANA CRISTINA GARCIA NAVARRETE C.C.41.759.296 SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. //
Dirección:	CARRERA 68 D No.25 B-86 OFC.518 BOGOTÁ D.C. //
Teléfono:	4272000 FAX.4276868
Correo electrónico:	ascontable2@lminstruments.com.co aslicitacion@lminstruments.com.co
Objeto del contrato:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS EQUIPOS DE REFERENCIA OLYMPUS Y LEVEL ONE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. //
Valor INCLUIDO IVA:	DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$274.105.369.00) INCLUIDO IVA. ✓
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2017. LUGAR: Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. ✓
Vigencia	La duración del contrato será equivalente al Plazo de Ejecución y Seis (6) meses más. ✓

Entre los suscritos a saber: Coronel **RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.540.310** de Bogotá D.C., nombrado mediante **Resolución No. 1060 del 31 de Octubre de 2016**, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, con NIT No. **830.040.256 -0**, con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra, la Señora **DIANA CRISTINA GARCÍA NAVARRETE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **41.759.296 DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de **LM INSTRUMENTS S.A.**, con NIT. No. **800077635-1**, según Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha **02 de Mayo de 2017**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio No. **5218 DIGE-SUAD-MANT-EQME** de fecha **01 de Marzo de 2017**, la Señora **PD. MARÍA ANDREA GRILLO ROA**, Jefe Unidad Apoyo Logístico, solicitó al Señor Coronel **RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA**, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, en los siguientes términos, *"Respetuosamente me permito enviar al Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, el estudio de conveniencia y oportunidad el cual tiene por objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS EQUIPOS DE REFERENCIA OLYMPUS Y LEVEL ONE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL*

2

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 069 - 2017

Pág. 3 de 72

TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$274.105.369,00). 2. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **236 del 01 de Marzo de 2017**, requiere contratar el *"Mantenimiento preventivo y los correctivos que sean necesarios incluidos repuestos originales nuevos no remanufacturados de los equipos de referencia OLIMPUS Y LEVEL ONE del servicio de Gastroenterología, Coloproctología, Salas de Cirugía y Neurología, del Hospital Militar Central, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$274.105.369,00).* 3. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto **1082 del 26 de Mayo del 2015**. 4. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.356** Gasto **C** Rubro **15050100 1** Recurso **20**, por Concepto **"MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL". SIIF No. 35617**, Posición Catálogo de Gasto **"C-1505-0100-1 MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, de fecha **13 DE MARZO DE 2017**, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$274.105.369,00)**, emitido por la Jefe del Área de Presupuesto del Hospital. 5. Que el presente contrato tuvo su origen en la **Contratación Directa No.032/2017**, realizada conforme a lo dispuesto en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082 del 26 de Mayo de 2015**. 6. Que **EL HOSPITAL** aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. 7. Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. 8. Carta de Exclusividad.

OLYMPUS**CARTA DE AUTORIZACIÓN**

12 de mayo de 2017

A quien pueda interesar:

Olympus Latin America, Inc. con sede en 5301 Blue Lagoon Drive, Miami Florida, Estados Unidos de America, subsidiaria para America Latina de Olympus Corporation, fabricante de equipos de Cirugía, Endoscopia y Accesorios Endoterapéuticos certifica que actualmente el único centro autorizado de servicio y soporte a equipos y accesorios para endoscopia gastroenterológica, neumológica diagnóstica y terapéutica, ultrasonido endoscópico diagnóstico y terapéutico, (en lo subsecuente MP) en todo el territorio Colombiano es LM Instruments S.A. siendo los técnicos que laboran con él los únicos autorizados para efectuar las labores de reparación y mantenimiento de los equipos MP de Olympus.

Periódicamente hacemos evaluaciones del servicio técnico de LM Instruments S.A. para asegurar que cumpla con los requerimientos de operación y calidad establecidos por Olympus, de la misma manera el personal técnico es evaluado y capacitado periódicamente, por lo que si un técnico no participa de los procesos de evaluación y capacitación carece de la acreditación necesaria para laborar en los centros de servicio autorizados. Los ex funcionarios de LM Instruments S.A. no están autorizados a brindar servicios de reparación y mantenimiento de los equipos, ni a vender repuestos debido a que sus certificados de capacitación tienen validez solo para laborar en centros autorizados.

Con fundamento en ello a la fecha, LM Instruments S.A. es actualmente la única empresa autorizada para presentar ofertas de servicio en procesos de contratación pública y privada, así como para suscribir contratos para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos MP marca Olympus. Todos los repuestos de nuestros equipos deben ser adquiridos en Colombia por medio de LM Instruments S.A. debido a que la comercialización de estos cumple con la Normatividad legal aplicable en Colombia, infraestructura, sistemas, herramientas y personal entrenado y certificado.

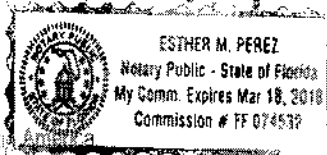
Ninguna otra empresa o persona en Colombia está autorizada por parte de Olympus Latin America, Inc. para representarla en términos de servicio para MP. En razón de ello, LM Instruments S.A. es actualmente la única empresa que cuenta con todo el respaldo y garantía en los productos y servicios que ofrece sobre productos MP marca Olympus. Olympus Latin America, Inc. no se responsabiliza por reparaciones efectuadas por personas ajenas a LM Instruments S.A. y por el uso de repuestos genéricos no adquiridos por medio de dicha empresa y de las consecuencias que ello implique o produzca en los equipos y sobre todo en la salud de las personas.

El nombramiento de LM Instruments S.A., en esta carta se limita a los negocios con el Hospital Militar Central para cotización número 120001411 para contratación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Olympus Latin America, Inc. reserva el derecho de revocar las certificaciones establecidas en esta carta. Esta carta tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2017.

Atentamente,

Alex Rodríguez
Director Technical Services Latin America
Olympus Latin America, Inc.



STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI Dade

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me
this 12 day of MAY, 2017
by ALEX RODRIGUEZ

(SEAL)

ESTHER M. PEREZ
PRINT, TYPE OR STAMP NAME OF NOTARY

OLYMPUS CORPORATION OF THE AMERICAS
5301 BLUE LAGOON DRIVE, SUITE 200, MIAMI, FL 33128-2057
TELEPHONE (305) 286-3332

OR Produced Locally

Type of Identification Produced

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO Nº 069 - 2017

Pág. 5 de 72

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esther M. Perez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of March, A.D., 2017

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2017-28244

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Detmer

Secretary of State

DSDE 99 (2-12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

ESTADO DE MASSACHUSETTS

William Francis Galvin

Secretario de Estado

APOSTILLE

(Convenio de la Haya de Octubre 5 del 1961)

1. Pais: Estados Unidos de América
Este documento Público
2. ha sido firmado por: Diane L. Dunn
3. Actuando en calidad de: Notario Público
4. Sello del Estado de Massachusetts, cuya comisión expira en Marzo 5, 2015

CERTIFICADO

5. En Boston, Massachusetts
6. El 6 de Octubre de 2009
7. Por el Secretario de Estado
8. No. 1412499
9. Bajo el Gran sello de Estado
10. Firma: William Francis Galvin
Secretario de Estado

SMITHS MEDICAL BRINGING TECHNOLOGY TO LIFE
SMITHS MEDICAL ASD, INC.
Critical Care Division
160 Weymouth Street
Rockland, MA 02370, USA
Tel: +1 781 878 8011
Fax: +1 781 878 8201
www.smiths-medical.com

A QUIEN PUEDA INTERESAR

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA MANEJAR LA
DISTRIBUCIÓN PARA LOS PRODUCTOS MEDICOS MANUFACTURADOS POR
SMITHS MEDICAL ASD, INC.

A nombre de Smiths Medical, ASD, Inc, cuyo domicilio principal de negocios está localizado en 160 Weymouth Street, Rockland, MA 02370, USA, certifico que:

LM INSTRUMENTS
Cra 68D # 25B-86 Oficina 518
Bogotá
Colombia


ODACIR BOLANO MESA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL INGLÉS
Certificado de Identidad Profesional N° 0190
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - 2005

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 069 - 72017

Pág. 7 de 72

39

Fue nombrada como el representante exclusivo para manejar la distribución y servicio post-venta de los productos Smiths Medical ASD, Inc. (Nivel 1), en Colombia.

Tenga en cuenta que al 31 de julio de 2009, Smiths Medical MD, Inc. cambió su nombre a Smiths Medical ASD, Inc. Esto representa solamente un cambio en el nombre compañía y no representa un cambio de la dirección de la sociedad o plantas de fabricación. Esta carta incluye y abarca los productos etiquetados bajo el nombre de Smiths Medical MD, Inc.

Por y a nombre de

Smiths Medical, ASD, Inc
Firmado
Stuart Morris - Hipkins
Presidente de Smiths Medical de Norte América

Fecha: 18 de Septiembre de 2009

Esta carta está sujeta a los términos y condiciones del contrato de distribución con fecha 9 de Junio de 2006 entre Smiths Medical ASD, Inc., y LM Instruments, y permanece válida siempre que dicho contrato de distribución permanezca en vigor y no haya sido terminado por cualquiera de las partes.

RECONOCIMIENTO

Este día 18 de septiembre de 2009, ante mí, el notario público suscrito, personalmente compareció Stuart Morris-Hipkins, quien probó mediante evidencia satisfactoria de identificación y quien fue conocido personalmente por mí, ser la persona cuyo nombre está suscrito en el documento anterior y anexo y reconoció ante mí que lo firmó voluntariamente para sus fines declarados.

Firmado y sellado

DIANE L. DUNN
Notario Público
ESTADO DE MASSACHUSETTS
Mi comisión expira el 5 de marzo de 2015

PROGRAMA DE LOS PRODUCTOS DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE DEL 18 DE SEPTIEMBRE

EQ-5000	Unidad Convectiva calentadora
ES400-12	400 Series Estetoscopio esofagial 12ff.
H-1200	Nivel 1® Calentador Fluido Rápido con detector aire integrado /Abrazadera 1 S 115V
HL-90	HOTLINE® Calentador Fluido Español 115V
SW-2001	Snuggle Warm® Cobija Adulto Cuerpo total, Uso paciente sencillo desechable
SW-2002	Snuggle Warm® Cobija Adulto Cuerpo total Pediátrica, Uso paciente sencillo desechable

ODACIR BOLANO MESA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL INGLÉS
Certificado de Idoneidad Profesional N° 0190
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - 2005

smiths medical
bringing technology to life

Smiths Medical ASD Inc.
Critical Care Division
160 Weymouth Street
Rockland, MA 02370, USA
T: +1 781 878 8011
F: +1 781 878 8201
www.smiths-medical.com

TO WHOM IT MAY CONCERN

APPOINTMENT OF AUTHORISED REPRESENTATIVE

TO MANAGE PRODUCT REGISTRATION

FOR THE MEDICAL PRODUCTS

MANUFACTURED BY SMITHS MEDICAL, ASD, Inc.

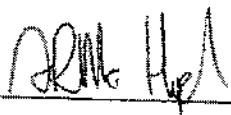
On behalf of Smiths Medical, ASD, Inc. whose principal place of business is located at 160 Weymouth Street, Rockland, MA 02370, USA I hereby certify that:

LM Instruments
Cra 68D # 25B-86 Oficina 518
Bogotá
Colombia

have been appointed as the exclusive representative to manage the product registration and distribution of the Smiths Medical, ASD, Inc. (Level 1) products, as per the attached schedule in Colombia.

Please note that effective 31 July 2009, Smiths Medical MD, Inc. has changed its name to Smiths Medical ASD, Inc. This represents a change in the company name only and does not represent a change to the company address or manufacturing locations. This letter includes and encompasses those products labeled under the Smiths Medical MD, Inc. name.

For and on behalf of
Smiths Medical, ASD, Inc.

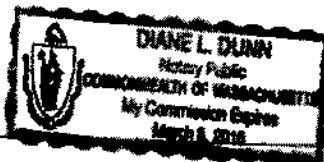


Stuart Morris-Hipkins
President, Smiths Medical North America

18 September 2009

ACKNOWLEDGMENT

On this 18th day of September, 2009, before me, the undersigned notary public, personally appeared Stuart Morris-Hipkins, proved to me through satisfactory evidence of identification and who is personally known to me, to be the person whose name is signed on the preceding or attached document, and acknowledged to me that he signed it voluntarily for its stated purpose.


(Official signature and seal of the notary)

This letter is subject to the terms and conditions of the distribution contract dated 9th June 2006 between Smiths Medical, ASD, Inc. and L M Instruments, and remains valid provided the said distribution contract remains in place and has not been terminated by either party.

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO Nº 0 6 9 - 72017

Pág. 9 de 72

39

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Diane L. Dunn

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: the State of Massachusetts

whose commission expires on: March 5, 2015

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

& the: 16 October, 2009

7. by: the Secretary of the Commonwealth

8. No.: 1412499

9. Seal/stamp:

Great Seal of the Commonwealth

10. Signature:

William Francis Galvin

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



[Handwritten signature]

prepared by CRautinatis

[Handwritten signature]

9. Manifestar que se envía la respectiva invitación a la firma en mención, donde se realizan las respectivas evaluaciones Técnica, Económica y Jurídica, dando viabilidad para seguir con el proceso. 10. Que mediante Acta Ordinaria No.099 y Ponencia No.029 de fecha 05 de Junio de 2017, el Comité de adquisiciones del Hospital Militar Central, se permite recomendar al Señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Centra, aprobar la **Contratación Directa No.032 de 2017** a la firma **LM INSTRUMENTS S.A.**, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$274.105.369,00). INCLUIDO EL IVA.** 11. Que mediante Resolución No. 567 del 07 de Junio de 2017, se justificó la **Contratación Directa** cuando no existe pluralidad de oferentes No.032-2017, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS EQUIPOS DE REFERENCIA OLYMPUS Y LEVEL ONE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, con la firma **LM INSTRUMENTS S.A.**, identificada con **Nit. 800.077.635-1**, representada legalmente por **DIANA CATALINA CASTILLO GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía **52.991.482 de Bogotá**, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$274.105.369.00) INCLUIDO IVA.**, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso. Los bienes y servicios a contratar se discriminaran en el **ANEXO TÉCNICO No.01** con los valores que el CONTRATISTA deberá mantener en toda su ejecución contractual. Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en la invitación y la oferta, los cuales se sujetarán a las disponibilidades presupuestales existentes al momento de solicitar el bien y/ servicio. 12. Que mediante oficio No.14461 DIGE-SUAD-UCLB-GECO de fecha **07 de Junio de 2017**, el PD. **MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO**, Grupo Gestión Contratos, envió a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, una (1) carpeta maestra del Proceso de Contratación Directa No.032-2017, para la elaboración del

2

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 069 - 2017

Pág. 11 de 72

respectivo contrato. **13.** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS EQUIPOS DE REFERENCIA OLYMPUS Y LEVEL ONE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requeridas en la invitación enviada por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EL HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y el **Anexo Técnico No.01**, que hacen parte del proceso de **Contratación Directa 032/2017**, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL CONTRATISTA** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EL HOSPITAL**, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$274.105.369,00) INCLUIDO IVA**. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL**

CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: Se realizarán **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los **bienes y servicios suministrados** por el contratista, que **SE CANCELARÁN DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES** al recibo a satisfacción de los **bienes** objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de los siguientes documentos: **a)** Informe Supervisión. **b)** Recepción a satisfacción de los insumos, con su respectivo comprobante de entrada en el Almacén No.6 del Hospital. **c)** Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN. **d)** Factura comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, **donde se registre: El mantenimiento preventivo y los correctivos que sean necesarios incluido repuestos originales nuevos no remanufacturados de los equipos de referencia OLYMPUS Y LEVEL ONE del Servicio de Gastroenterología, Coloproctología, Salas de Cirugía y Neumología del Hospital Militar Central.** **e)** Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. **f)** Acta de Recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el Contratista y supervisor del contrato. **g)** El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga. – Nombre o Razón Social. – Número de Nit. Entidad Financiera. – Número de Cuenta. Clase de cuenta (Ahorros o Corriente). Así mismo deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **069 - 72017**

Pág. 13 de 72

valor mensual facturado, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. **NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LON BIENES Y SERVICIOS:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de cotización, en la cotización presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los **bienes y servicios se hará en presencia del supervisor del contrato.**

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los **bienes y/o servicios** anteriormente relacionados, entrada al **HOSPITAL**, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE No.448339895 de BANCO DE BOGOTA S.A.,** señalada por **EL CONTRATISTA**, para que le efectúen los pagos.

PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP No.356 Gasto C Rubro 15050100 1** Recurso **20**, por Concepto "**MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**". SIIF No. **35617**, Posición Catálogo de Gasto "**C-1505-0100-1 MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **13 DE MARZO DE 2017**, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$274.105.369,00)**, emitido por la Jefe del Área de Presupuesto del Hospital. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta **31 DE DICIEMBRE DE 2017. LUGAR:** Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -

00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La vigencia del contrato será equivalente al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más.** **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA** **1)** Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. **2)** Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- A) OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del estudio previo y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en la **Invitación a presentar oferta.** **2)** Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. **3)** Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio (caso en que aplique). **4)** Proveer a su consto, todos los **bienes y/o servicios** necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los **bienes y/o servicios** objeto del presente proceso. **6)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **7)** Responder oportunamente al Hospital los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **8)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **9)** Constituir y allegar a **EL HOSPITAL** para su aprobación la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **10)** Reemplazar los **bienes y/o servicios** dentro de la oportunidad que establezca el **HOSPITAL**, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **11)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **12)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **13)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 069 - -/2017

Pág. 15 de 72

a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **14)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a **EL HOSPITAL** en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **15.** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **16.** Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse. **17.** Para efectos del perfeccionamiento del presente contrato el Representante Legal deberá acercarse personalmente a la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Militar Central. **18.** Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **19.** El Contratista deberá presentar la Carta de Exclusividad con anticipación al término de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL:** **1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **2)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Rechazar los **bienes y/o servicios** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **4)** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:** **1)** Recibir a satisfacción los **bienes** entregados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** **EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un supervisor que para el

presente contrato será por el **JEFE ÁREA DE EQUIPO BIOMÉDICO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES.**

1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. **a)** Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los **bienes y/o servicios** contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. **b)** En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de **bienes y/o servicios**, dentro del término que se haya establecido en el contrato. **c)** Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. **d)** Exigir la buena calidad de los **bienes y/o servicios suministrados** y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. **e)** Verificar que **EL CONTRATISTA** suministre los **bienes y/o servicios** que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los **bienes y/o servicios** no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. **f)** En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del **HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. **g)** Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. **h)** Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito,

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 069 - 2017

Pág. 17 de 72

para que éste emita su autorización. **i)** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final.

j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. **k)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **L)** El Supervisor solicitará al Contratista con anticipación al término de ejecución del contrato, la carta de Exclusividad. **2) EN EL ASPECTO LEGAL. a)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **b)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si **EL CONTRATISTA** faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. **c)** Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación

unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. **d)** Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato. **e)** El Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. **f)** Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **OBLIGACIONES DE LA NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR.** Además de las obligaciones propias del objeto de este contrato y las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Resolución 1072 de 2012, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría; **deberá cumplir las siguientes:** **1)** Informar sobre cualquier incumplimiento o demora de parte del contratista y en consecuencia dar inicio al **Procedimiento de Multas** señalado en el contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en el **MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA**. **2)** Remitir al Grupo Gestión Contratos – Área de Ejecución y Liquidación mensualmente, con el fin de que obre en el expediente contractual, y efectuar seguimientos tan pronto sean producidos, copia de los siguientes documentos: **2.1)** El acta de inicio de ejecución del contrato. **2.2)** Las constancias de entrada al Almacén. Si se requiere según lo establecido en el texto del contrato. **2.3)** Los informes de supervisión mensuales que se produzcan en el desarrollo del contrato. **2.4)** Todas las certificaciones de cumplimiento. **2.5)** Acta de terminación y recibo a satisfacción firmada por el Contratista y el Supervisor. **2.6)** De igual forma en el **Acta Final**, se debe especificar número de facturas, altas, obligaciones, giros y valor por el cual ingreso al Almacén (Contratos de Suministro). **2.7)** Conceptuar sobre las solicitudes presentadas por el Contratista y someter a consideración del Ordenador del Gasto cualquier requerimiento y/o recomendación de **MODIFICACIÓN, PRORROGA o ADICIÓN** del contrato, remitiendo a la Subdirección la **Solicitud Firmada por el Ordenador del Gasto**. **2.8)** Verificar que los amparos contenidos en las pólizas o en la garantía única exigida en el contrato se encuentren vigentes durante su



1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 069 - - /2017

Pág. 19 de 72

ejecución y hasta el término de liquidación. De encontrar que esto no se cumple, debe informar inmediatamente a al Grupo Gestión Contratos, para que de ser necesario se suscriba un Otrosí al contrato solicitando la ampliación de la vigencia de los amparos contenidos en la Póliza. **2.9)** En caso de ser necesario, prorrogar el término del contrato o adicionar el valor, se deberá observar el trámite y términos previstos en el Manual de Supervisión e Interventoría, (solicitud con un mínimo de 15 días). **2.10)** Si al finalizar el contrato, la vigencia fiscal y el saldo se constituye en reserva presupuestal es su responsabilidad solicitar al Grupo Gestión Contratos la modificación del mismo en lo correspondiente al plazo de ejecución. **2.11)** Proyectar el acta liquidación del contrato, la cual debe suscribir dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **3)** Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área a su cargo.

NOTA 1. No olvide leer cuidadosamente el contrato, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones como Supervisor. **NOTA 2.** Con la firma de la minuta del presente contrato se **entenderá notificado como supervisor del contrato y de las funciones a su cargo.** **NOTA 3.** Los demás trámites administrativos referentes **a la ejecución en relación con la información para los almacenes, bodegas, etc., deben ser solicitados en la Oficina de Ejecución y Liquidación, ya que es la autoridad competente.** **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-**

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA**

CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de

suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL**, por una cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más**. **B) CALIDAD DE LOS SERVICIOS**, por un valor equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más**. **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, por un valor equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Dos (2) años más**. **D) SALARIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, por un valor equivalente al **Cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Tres (3) años más**. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Deberá amparar la actividad contractual a desarrollar**, por una cuantía que equivale a **Doscientos (200) SMLMV**, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 069 - 72017

Pág. 21 de 72

al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA**

DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato**, por cada día de retardo y hasta por **quince (15) días calendario**. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato**, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato**, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL**

HOSPITAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RIESGOS:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

CONTRATO N° 069 - 2017

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completó el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuánto
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central donde se lleve a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual por lo que afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el Hospital Militar Central para que el contratista disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	El oferente pierde la exclusividad de distribución y mantenimiento o servicios contratados, bien sea quedando aquella abierta o en cabeza de otra persona natural o jurídica.	El contratista quedaría impedido para adquirir suministros y realizar mantenimientos a los bienes y servicios contratados.	1	1	1	BAJO	Contratista	Solicitar periódicamente información al contratista respecto a la vigencia del certificado de exclusividad expedido por la casa matriz.	1	3	2	ALTA	SI	supervisor	Durante la ejecución del contrato	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Delante el proceso de ejecución.
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TIR, el riesgo será asumido por el contratista cuando la variación sea mayor al 20%. Los partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Delante la ejecución del contrato
4	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual por lo que afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los términos aduaneros se posponga la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Delante la ejecución del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA -DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Seis (6) meses** del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la cláusula novena del presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo,

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

EL HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

PRIMERA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-**

CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL

DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco

(5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** **EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- COMPROMISO DE**

CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

QUINTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa

autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2º, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a).** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución de este contrato se requiere: **a).** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. **b)** La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Estudio Previo. **b)** Invitación a Presentar Oferta. **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** **d)** Documentos que suscriban las partes. **e)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **f)** Registro presupuestal de compromiso. **g)** Factura o documento equivalente. **h)** Acta de recibo de los servicios. **i)** Obligación y orden de pago. **j)** Garantía y aprobación de la misma. **k)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **l)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **m)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN EXPRESA:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 069-2017

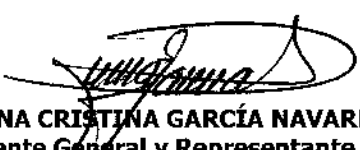
Pág. 27 de 72

inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 JUN 2017

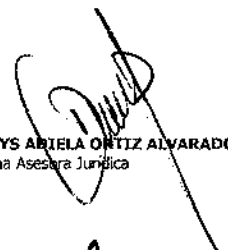
POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

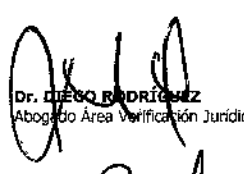

Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL


DIANA CRISTINA GARCÍA NAVARRETE
Gerente General y Representante Legal
LM INSTRUMENTS S.A.

Revisó


Dra. DENYS ARIELA ORTIZ ALVARADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Dra. ALEXANDRA X. LÓPEZ
Abogada Subdirección Administrativa


Dr. DIEGO RODRÍGUEZ
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ


TE. NANCY CHAPARRO CHAPARRO
Abogada Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ
NOTIFICADO
I.P. 25244-25292 CND

Proyectó:
CRISTIÁN MEDINA
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

ANEXOS TECNICO No.01

ÍTEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN	VALOR OFERTADO		
							VALOR UNITARIO POR VISITA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA POR VISITA
1	PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	CV-180	7101616	V169017	GASTROENTEROLOGIA	305.367	58.020	363.387
2	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLV-180	7110548	V169017		305.367	58.020	363.387
3	CONTROL UNIDAD BALÓN	OLYMPUS	OBCU	7111517	7111517		305.367	58.020	363.387
4	MONITOR DE VIDEO	SONY	LMD1950M D HD	2012885	V169017		305.367	58.020	363.387
5	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLK-4	7138124	V104519		305.367	58.020	363.387
6	VIDEODUODENOSCOPIO	OLYMPUS	TJF-145	2400796	V163074		814.313	154.719	969.032
7	VIDEOGASTROSCOPIO	OLYMPUS	GIF-H180	2105780	V169005		814.313	154.719	969.032
8	VIDEOGASTROSCOPIO	OLYMPUS	GIF-H180	2105470	V169013		814.313	154.719	969.032
9	VIDEOGASTROSCOPIO	OLYMPUS	GIF-Q150	2418269	V104519		814.313	154.719	969.032
10	VIDEODUODENOSCOPIO	OLYMPUS	TJF-160VF	2103213	V169006		814.313	154.719	969.032
11	MONITOR DE VIDEO	SONY	LMD1950M D HD	2012885	V169014		305.367	58.020	363.387
12	PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	CV-180	7101624	V169014		305.367	58.020	363.387
13	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLV-180	7110545	V169014		305.367	58.020	363.387
14	MONITOR DE VIDEO	SONY	LMD1950M D HD	2012854	V169010		305.367	58.020	363.387
15	PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	CV-180	7102149	V169010		305.367	58.020	363.387
16	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLV-180	7110625	V169010		305.367	58.020	363.387
17	ENTEROSCOPIO	OLYMPUS	SIF-Q180	2111945	V169005		814.313	154.719	969.032
18	SUCCIONADOR	MEDELA	N/A	1391972	V171351		305.367	58.020	363.387
19	PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	CV-180	7102150	V168999	COLOPROC TOLOGIA - TORRE S1	305.367	58.020	363.387
20	UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA	OLYMPUS	PSD-20	7104602	7104602		305.367	58.020	363.387
21	MONITOR DE VIDEO	SONY	LMD1950M D	2012887	V168999		305.367	58.020	363.387
22	MONITOR DE VIDEO	SONY	LMD1950M D	2012922	V169011	COLOPROC TOLOGIA - TORRE S2	305.367	58.020	363.387
23	PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	CV-180	7102151	V169011		305.367	58.020	363.387
24	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLV-180	7110546	V169015		305.367	58.020	363.387
25	UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA	OLYMPUS	PSD-20	7104650	V152798		305.367	58.020	363.387
26	VIDEOCOLONOSCOPIO MANGUERA DE ALTA DEFINICIÓN	OLYMPUS	CF-H180AL	2105435	V169001	COLOPROC TOLOGIA - CDS	814.313	154.719	969.032
27	VIDEOCOLONOSCOPIO MANGUERA DE DOBLE CANAL	OLYMPUS	CF-2T160L	2110614	V169000		814.313	154.719	969.032
28	VIDEOCOLONOSCOPIO MANGUERA	OLYMPUS	CF-Q145L				814.313	154.719	969.032
29	VIDEOCOLONOSCOPIO MANGUERA	OLYMPUS	CF-Q145L	2100498	V152799		814.313	154.719	969.032
30	VIDEOCOLONOSCOPIO MANGUERA	OLYMPUS	CF-Q150L	2404030	V172505		814.313	154.719	969.032

31	VIDEOCOLONOSCOPIO MANGUERA	OLYMPUS	CF-Q150L	2404121	V172822		814.313	154.719	969.032
32	VIDEOCOLONOSCOPIO MANGUERA	OLYMPUS	CF-Q150L	2404554	V172823		814.313	154.719	969.032
33	VIDEOCOLONOSCOPIO	OLYMPUS	CF-H180AL	2400189	V172824		814.313	154.719	969.032
34	MONITOR DE VIDEO	OLYMPUS	OEV-143	A012279	V152768	COLOPROC TOLOGIA - TORRE DE TRANSPOR TE	305.367	58.020	363.387
35	PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	CV-145	7101183	V152768		305.367	58.020	363.387
36	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLE-145	7100968	V152768		305.367	58.020	363.387
37	SUCCIONADOR	OLYMPUS	SSU-2	109103	V152768		305.367	58.020	363.387
38	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	OLYMPUS	MU-1	1400809	V163064	COLOPROC TOLOGIA - SALA DE LAVADO	305.367	58.020	363.387
39	MONITOR DE VIDEO	OLYMPUS	LMD-1950MD HD	2012882	V169011		305.367	58.020	363.387
40	PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	CV-180	7101622	V169015		305.367	58.020	363.387
41	SUCCIONADOR	OLYMPUS	SSU-2	109102	V106224		305.367	58.020	363.387
42	UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA	OLYMPUS	PSD-20	7701288	V152768		305.367	58.020	363.387
43	BOMBA DE IRRIGACIÓN	OLYMPUS	OFF-1	11722	V163055		305.367	58.020	363.387
44	VIDEOGASTROSCOPIO	OLYMPUS	GIF-Q180	2808298	V166327	SALAS DE CIRUGÍA	814.313	154.719	969.032
45	VIDEOGASTROSCOPIO PEDIÁTRICO	OLYMPUS	GIF-XP150N	2101847	V169016		814.313	154.719	969.032
46	VIDEOCOLONOSCOPIO PEDIÁTRICO	OLYMPUS	PCF-H180AL	2108810	V169009		814.313	154.719	969.032
47	FIBROBRONCOSCOPIO	OLYMPUS	BF-P30	2301138	V108469	NEUMOLOG ÍA	814.313	154.719	969.032
48	FIBROBRONCOSCOPIO	OLYMPUS	BF-P20	1940011	V108467		814.313	154.719	969.032
49	CALENTADOR DE MANTAS	LEVEL ONE	EQ-5000	S10000356	V164884	SALAS DE CIRUGÍA	260.526	49.500	310.026
50	CALENTADOR DE MANTAS	LEVEL ONE	EQ-5000	S10000355	V164887		260.526	49.500	310.026
51	CALENTADOR DE FLUIDOS	LEVEL ONE	HL-90	S10000747 8	V169049		390.789	74.250	465.039
52	CALENTADOR DE FLUIDOS	LEVEL ONE	HL-90	S10000747 9	V169045		390.789	74.250	465.039
53	CALENTADOR DE FLUIDOS	LEVEL ONE	HL-90	S10000072 8	V166674		390.789	74.250	465.039
54	CALENTADOR DE FLUIDOS	LEVEL ONE	HL-90	S10000072 7	V166677		390.789	74.250	465.039
55	CALENTADOR DE FLUIDOS	LEVEL ONE	HL-90	S10000072 6	V166670		390.789	74.250	465.039
56	CALENTADOR DE FLUIDOS	LEVEL ONE	HL-90	S10000100 4	V166665		390.789	74.250	465.039
57	CALENTADOR DE INFUSIÓN RÁPIDA	LEVEL ONE	HL-1200	S10000010 7	V164883		390.789	74.250	465.039

VALOR TOTAL POR VISITA

32.825.156

USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 069 /2017

Pág. 31 de 72

MANTENIMIENTOS CORECTIVOS INCLUYENDO REPUESTOS EQUIPOS LEVEL ONE					
ITEM	EQUIPO	REFERENCIA	VALOR OFERTADO		
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	kit de reemplazo de filtro	F3-5000	1.800.000	342.000	2.142.000
2	Manguera para conexión de mantas adulto	sw5-Hose7	1.260.000	239.400	1.499.400
3	Teclado de membrana	60-40-027	720.600	136.914	857.514
4	Tapón de reservorio	62-31-013	100.073	19.014	119.087
5	Carcasa Frontal	64-02-025	298.491	56.713	355.204
6	Bomba y motor de recirculación	66-01-800	4.496.000	854.240	5.350.240
7	Cable AC	70-01-093	120.000	22.800	142.800
8	Teclado de membrana	60-41-103	100.073	19.014	119.087
9	Tapón de reservorio	62-31-009	75.018	14.253	89.271
10	Tapa de drenaje	62-27-003	100.073	19.014	119.087
11	Panel frontal	64-02-071	75.018	14.253	89.271
12	Cable AC	70-01-005	120.000	22.800	142.800
13	Etiqueta de display HL-90	4521157	43.900	8.341	52.241
14	HL-90 1.5 Reservoir Cover Gasket	62-40-036	80.000	15.200	95.200
15	Carcasa frontal para HL-90	6402025	298.491	56.713	355.204
16	O-ring para calentador de fluidos y sangre HL-90	80-04-001	236.500	44.935	281.435
17	U102 on pc board para calentador de fluidos HL-90	6010004	2.530.701	480.833	3.011.534
18	Kit de cubierta para HL-90	78-03-090	3.253.555	618.175	3.871.730
19	Cable de Conexión AC para HL-90	70-01-093	128.794	24.471	153.265
20	INTERRUPTOR DE LÍNEA	4521058	58.630	11.140	69.770
21	Interruptor de corriente Cableado Eléctrico HL-90	6040036	216.576	41.149	257.725
22	Teclado de membrana para HL-90	60-40-027	720.600	136.914	857.514
23	Bolsa cámara de presión calentador rápido H-1200	70204021	514.560	97.766	612.326
24	Impeller Para Calentador De Mantas EQ-5000	66-04-009	237.293	45.086	282.379
25	Empaque Tapa de Reservorio	6240036	89.000	16.910	105.910
26	O-Ring para H1200	62-40-001	18.900	3.591	22.491
27	Tapón de reservorio para HL-90	62-31-013	100.033	19.006	119.039
28	Conector en Y para equipos H1200	6222018	198.706	37.754	236.460
29	EMPAQUE	6240010	20.000	3.800	23.800
30	Kit de reemplazo filtro de aire EQ-5000	F3-5000	1.800.000	342.000	2.142.000
31	Interruptor de Nivel para HL-90	60-40-026	88.900	16.891	105.791
32	Placa control de motor, para EQ-5000 115v/230 v.	66-02-11	2.150.400	408.576	2.558.976
33	Cubierta de reservorio para HL-90	64-02-050	146.000	27.740	173.740
34	Interruptor Termostático para HL-90	60-25-002	171.122	32.513	203.635
35	TORNILLO ASEGURADOR 6201064 SMITHS H1200	6201064	190.000	36.100	226.100
36	Base del interruptor Termostático para HL-90	64-01-052	11.500	2.185	13.685
37	Termistor Dual para HL-90	60-06-003	84.000	15.960	99.960
38	Termistor parte baja para H1200	600670	197.537	37.532	235.069
39	Tarjeta Principal para HL-90	60-60-090	2.567.775	487.877	3.055.652
40	Puerto de conexión interna del circuito para HL-90	64-10-021	236.500	44.935	281.435
41	SEGURO PUERTA 6410099 SMITHS H1200	6410099	488.448	92.805	581.253
42	Motor para Equator.	66-02-010	1.935.500	367.745	2.303.245
43	Panel Frontal Adhesivo para H1200.	45-21-720	47.309	8.989	56.298
44	Termistor para H1200.	60-06-700	100.936	19.178	120.114
45	Fuente de poder para Equator.	60-14-005	402.970	76.564	479.534
46	Filtro para Ventilador de enfriamiento para H1200.	60-24-014	197.683	37.560	235.243
47	Filtro principal 115v para Equator.	60-24-016	1.175.040	223.258	1.398.298
48	Microswitch para equipo HL-90	60-40-029	142.080	26.995	169.075
49	Interruptor del Sistema de detección de aire para H1200.	60-40-043	139.776	26.557	166.333
50	Teclado membrana para Equator.	60-40-048	1.998.990	379.808	2.378.798
51	Teclado Membrana para H1200.	60-41-103	109.856	20.873	130.729
52	AMP Conector 2 vias	60-46-005	1.152	219	1.371
53	AMP Conector 4 vias	60-46-029	160.282	30.454	190.736
54	Soporte del sistema de aire Superior para H1200.	60-47-046	231.322	43.951	275.273
55	Soporte del sistema de aire Inferior para H1200.	60-48-010	147.456	28.017	175.473
56	Abrazadera para Motor H1200.	62-01-056	45.000	8.550	53.550

57	Conector Circular (3) del Sistema de Circulación para H1200.	62-05-025	25.000	4.750	29.750
58	AMP Conector 4 vías	62-05-028	25.000	4.750	29.750
59	Conector de Motor para H1200.	62-05-029	43.000	8.170	51.170
60	Conector Circular (1) del Sistema de Circulación para H1200.	62-05-042	16.758	3.184	19.942
61	Soporte plástico para equipos H1200	6207010	19.600	3.724	23.324
62	Puerto de entrada cable AC para H1200.	62-07-013	135.000	25.650	160.650
63	Bloqueo de entrada cable AC para H1200.	62-07-014	19.600	3.724	23.324
64	Tornillo 2-56 x 1/2 pulgadas	62-10-030	15.000	2.850	17.850
65	Tubo conector del sistema de aire(1/4) para H1200.	62-20-010	10.598	2.014	12.612
66	OD Tubo siliconado 1/4 pulgadas	62-20-013	57.600	10.944	68.544
67	Tubo conector del sistema de circulación para H1200.	62-20-014	38.400	7.296	45.696
68	Conector Circular (2) del Sistema de Circulación para H1200.	62-20-033	88.000	16.720	104.720
69	Conector derecho 1/8 NPT 1/4	62-22-026	24.085	4.576	28.661
70	Conector Codo 1/8 NPT 1/4	62-22-027	24.085	4.576	28.661
71	Conector de Regulador para H1200.	62-22-049	56.602	10.754	67.356
72	Base de Regulador para H1200.	62-23-002	1.350.000	256.500	1.606.500
73	Medidor de presión para H1200.	62-24-003	803.942	152.749	956.691
74	Tapa de Drenaje para H1200.	62-27-003	464.486	88.252	552.738
75	Tapa de Reservorio para H1200.	62-31-009	75.018	14.253	89.271
76	Puerto de entrada sist de circulación para H1200.	62-37-002	32.256	6.129	38.385
77	Sello del calentador para Equator.	62-37-009	76.800	14.592	91.392
78	O-Ring del Interruptor de Nivel para HL-90	62-40-011	15.360	2.918	18.278
79	Conector de Tierra externa para HL-90	62-40-013	38.400	7.296	45.696
80	O-Ring de Motor para H1200.	62-40-022	7.680	1.459	9.139
81	Placa de Chasis para HL-90	64-01-032	7.680	1.459	9.139
82	Chasis del sistema de aire para H1200.	64-01-037	131.789	25.040	156.829
83	Soporte para compresor de aire H1200.	64-01-038	221.798	42.142	263.940
84	Puerto de Drenaje para H1200.	64-01-057	45.850	8.711	54.562
85	Abrazadera para Motor H1200.	64-01-701	76.800	14.592	91.392
86	Tanque HL90	64-02-006	150.000	28.500	178.500
87	Cámara de Presión completa para H1200.	64-02-028	1.600.000	304.000	1.904.000
88	ENCLOSURE TOP - EQUATOR carcasa superior	6402053	451.696	85.822	537.518
89	ENCLOSURE BOTTOM - EQUATOR carcasa inferior	6402054	451.696	85.822	537.518
90	Plenum para Equator.	64-02-064	102.144	19.407	121.551
91	Salida de aire para Equator.	64-02-066	650.000	123.500	773.500
92	Puerta articulada H-1200	64-02-075	614.400	116.736	731.136
93	Panel Frontal para H1200.	64-02-701	1.668.096	316.938	1.985.034
94	Base de atril para HL-90	64-10-026	420.000	79.800	499.800
95	Socket Inferior Frontal de Circuito para H1200.	64-10-701	427.008	81.132	508.140
96	Bomba y motor de recirculación en equipos HL-90	66-01-008	4.999.373	949.881	5.949.254
97	Motor de circulación para H1200.	66-01-009	4.406.592	837.252	5.243.844
98	Compresor de Aire 115v para H1200.	66-02-001	2.257.900	429.001	2.686.901
99	Tarjeta de control para Motor de Equator.	66-02-011	5.564.061	1.057.172	6.621.233
100	Motor para Equator 115V	66-02-013	935.500	177.745	1.113.245
101	Calentador a 115V para Equator.	66-03-013	390.000	74.100	464.100
102	Regulador para H1200.	66-06-001	571.392	108.564	679.956
103	Cable AC para H1200.	70-01-005	135.936	25.828	161.764
104	Tarjeta Main Board para Equator.	70-02-103	844.186	160.395	1.004.581
105	Tarjeta Principal PBC para H1200.	70-02-701	3.322.425	631.261	3.953.686
106	Cable de Distribución para Equator.	70-06-025	319.795	60.761	380.556
107	EMSABLE ELECTRONICO HL-90 115V	7012091	1.536.000	291.840	1.827.840
108	Tarjeta de Control electrónico para Equator.	70-12-102	2.361.674	448.718	2.810.392
109	Tarjeta Main Board para Equator.	70-12-103	576.000	109.440	685.440
110	TABLERO DE CONTROL DE DETECTOR DE AIRE PARA H-1200	7012707	780.000	148.200	928.200
111	Control de presión para H1200.	72-04-008	236.544	44.943	281.487
112	Bolsa de Cámara de presión para H1200.	72-04-021	540.394	102.675	643.069
113	Etiqueta de panel de control de cámara de presión H1200.	72-04-027	83.000	15.770	98.770
114	Puerto de conexión externa del circuito para HL-90	72-06-026	190.240	36.146	226.386

May

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 089 /2017

Pág. 33 de 72

115	Base de atril para Equator.	72-06-029	530.842	100.860	631.702
116	Sistema de Switch Flotante para H1200.	72-06-702	45.000	8.550	53.550
117	Ventilador de enfriamiento para H1200.	72-06-703	183.475	34.860	218.335
118	Puerto de Poder auxiliar para H1200.	72-06-704	230.000	43.700	273.700
119	Sistema de detección de aire para H1200.	72-06-705	457.000	86.830	543.830
120	Interruptor Frontal de Circuito para H1200.	72-06-706	610.089	115.919	726.018
121	Tubo de retorno para H1200.	72-06-707	186.163	35.371	221.534
122	Socket Superior Frontal de Circuito para H1200.	72-06-708	186.163	35.371	221.534
123	Chasis del sistema de aire con regulador y compresor H1200.	72-10-703	2.350.000	446.500	2.796.500
124	Principal de Bomba para H1200.	74-01-702	180.000	34.200	214.200
125	Conjunto de calentamiento para calentador de fluid	7402090	2.983.760	566.914	3.550.674
126	Unidad de Calentamiento para H1200.	74-02-100	2.221.056	422.001	2.643.057
127	Servo conector con termistor para Equator.	77-00-016	351.130	66.715	417.845
128	Receptáculo de Cable de Termistor	77-00-018	167.891	31.899	199.790
129	Cable de conector fuente de poder para Equator.	77-00-901	150.000	28.500	178.500
130	Cable Ribble para Equator.	77-00-904	176.800	33.592	210.392
131	Microswitch para Equator.	77-00-910	225.920	42.925	268.845
132	Cable de Conexión Main-Fuente.Control para Equator.	77-00-911	207.360	39.398	246.758
133	O-Ring (2) para conexión de circuito para HL-90	80-04-002	200.000	38.000	238.000
134	O-ring para Infusor de líquidos H-1025 / H-1200	80-04-003	789.500	150.005	939.505

ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas además de cumplir con las siguientes obligaciones, las cuales deberá señalar el OFERENTE dentro de su oferta, con manifestación de cumplimiento:

CONDICIONES TECNICAS PRINCIPALES

En la siguiente tabla se relacionan los equipos de referencia **OLYMPUS** y **LEVEL ONE** de los servicios de Gastroenterología, Coloproctología, Salas de Cirugía y Neumología del Hospital Militar Central los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo.

ITEM	CÓDIGO INTERNO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS
1	20910001	PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	CV-180	7101616	V169017	GASTROENTEROLOGÍA	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURA DOS HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
2		FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLV-180	7110548	V169017		
3		CONTROL UNIDAD BALON	OLYMPUS	OBCU	7111517	7111517		
4		MONITOR DE VIDEO	SONY	LMD1950MD HD	2012885	V169017		
5		FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLK-4	7138124	V104519		
6		VIDEODUODENOSCOPIO	OLYMPUS	TJF-145	2400796	V163074		
7		VIDEOGASTROSCOPIO	OLYMPUS	GIF-H180	2105780	V169005		
8		VIDEOGASTROSCOPIO	OLYMPUS	GIF-H180	2105470	V169013		
9		VIDEOGASTROSCOPIO	OLYMPUS	GIF-Q150	2418269	V104519		
10		VIDEODUODENOSCOPIO	OLYMPUS	TJF-160VF	2103213	V169006		
11		MONITOR DE VIDEO	SONY	LMD1950MD HD	2012895	V169014		
12		PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	CV-180	7101624	V169014		
13		FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLV-180	7110545	V169014		
14		MONITOR DE VIDEO	SONY	LMD1950MD HD	2012854	V169010		
15		PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	CV-180	7102149	V169010		
16		FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLV-180	7110625	V169010		
17		ENTEROSCOPIO	OLYMPUS	SIF-Q180	2111945	V169005		
18		SUCCIONADOR	MEDELA	N/A	1391972	V171351		
19		PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	CV-180	7102150	V168999	COLOPROCTOLOGIA - TORRE S1	
20		UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	OLYMPUS	PSD-20	7104602	V152768		

21	MONITOR DE VIDEO	SONY	LMD1950MD	2012887	V168999	COLOPROCTOLOGIA - TORRE S2
22	MONITOR DE VIDEO	SONY	LMD1950MD	2012922	V169011	
23	PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	CV-180	7102151	V169011	
24	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLV-180	7110546	V169015	
25	UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	OLYMPUS	PSD-20	7104650	V152798	
26	VIDEOCOLONOSCOPIO - MANGUERA DE ALTA DEFINICIÓN	OLYMPUS	CF-H180AL	2105435	V169001	COLOPROCTOLOGIA - CDS
27	VIDEOCOLONOSCOPIO - MANGUERA DE DOBLE CANAL	OLYMPUS	CF-2T160L	2110614	V169000	
28	VIDEOCOLONOSCOPIO - MANGUERA	OLYMPUS	CF-Q145L	2200657	V163063	
29	VIDEOCOLONOSCOPIO - MANGUERA	OLYMPUS	CF-Q145L	2100498	V152799	
30	VIDEOCOLONOSCOPIO - MANGUERA	OLYMPUS	CF-Q150L	2404030	V172505	
31	VIDEOCOLONOSCOPIO - MANGUERA	OLYMPUS	CF-Q150L	2404121	V172822	
32	VIDEOCOLONOSCOPIO - MANGUERA	OLYMPUS	CF-Q150L	2404554	V172823	
33	VIDEOCOLONOSCOPIO	OLYMPUS	CF-H180AL	2400189	V172824	
34	MONITOR DE VIDEO	OLYMPUS	OEV-143	A012279	V152768	COLOPROCTOLOGIA - TORRE DE TRANSPORTE
35	PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	CV-145	7101183	V152768	
36	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLE-145	7100968	V152768	
37	SUCCIONADOR	OLYMPUS	SSU-2	109103	V152768	
38	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	OLYMPUS	MU-1	1400809	V163064	COLOPROCTOLOGIA - SALA DE LAVADO
39	MONITOR DE VIDEO	OLYMPUS	LMD-1950MD HD	7102151	V169011	
40	PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	CV-180	7101622	V169015	
41	UNIDAD DE SUCCION	OLYMPUS	SSU-2	109102	V106224	
42	UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	OLYMPUS	PSD-20	7701288	V152768	
43	BOMBA DE IRRIGACIÓN	OLYMPUS	OFI-1	11722	V163055	
44	VIDEOGASTROSCOPIO	OLYMPUS	GIF-Q180	2808298	V166327	SALAS DE CIRUGIA
45	VIDEOGASTROSCOPIO PEDIATRICO	OLYMPUS	GIF-XP150N	2101847	V169016	
46	VIDEOCOLONOSCOPIO PEDIATRICO	OLYMPUS	PCF-H180AL	2108810	V169009	
47	FIBROBRONCOSCOPIO	OLYMPUS	BF-P30	2301138	V108469	NEUMOLOGIA
48	FIBROBRONCOSCOPIO	OLYMPUS	BF-P20	1940011	V108467	
49	CALENTADOR DE MANTAS	LEVEL ONE	EQ-5000	S10000356	V164884	SALAS DE CIRUGIA
50	CALENTADOR DE MANTAS	LEVEL ONE	EQ-5000	S10000355	V164887	
51	CALENTADOR DE FLUIDOS	LEVEL ONE	HL-90	S10000747 8	V169049	
52	CALENTADOR DE FLUIDOS	LEVEL ONE	HL-90	S10000747 9	V169045	
53	CALENTADOR DE FLUIDOS	LEVEL ONE	HL-90	S10000072 8	V166674	
54	CALENTADOR DE FLUIDOS	LEVEL ONE	HL-90	S10000072 7	V166677	
55	CALENTADOR DE FLUIDOS	LEVEL ONE	HL-90	S10000072 6	V166670	
56	CALENTADOR DE FLUIDOS	LEVEL ONE	HL-90	S10000100 4	V166665	
57	CALENTADOR DE INFUSION RAPIDA	LEVEL ONE	HL-1200	S10000107	V164883	

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo debe estar acorde a los indicados por el fabricante por lo que el proveedor debe entregar mediante una carta respaldada por el fabricante o referenciada del manual en cual establezca el pasos a paso de las actividades de mantenimiento preventivo y el kit de repuestos que se utiliza para la misma.

La propuesta debe incluir carta de compromiso de la entrega de protocolos de Mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, de funcionamiento. Si al equipo se le verifica PARAMETROS se debe anexar los resultados de esta verificación, emitir los certificados de calibración de los patrones utilizados, diligenciar y/o actualizar la hoja de vida del equipo, asesorar y capacitar al personal técnico científico en cuanto al manejo y funcionamiento del mismo. Una vez adjudicado

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

el proceso el oferente tiene 5 días hábiles para enviar el cronograma de mantenimiento con los datos verificados en físico de los equipos (marca modelo, serie, número de inventario de acuerdo a activos fijos).

REPUESTOS SUSCEPTIBLES A CAMBIOS

A continuación, se relacionan los repuestos susceptibles a cambios de los equipos biomédicos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo.

CF-H180AL			
Rango G	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GI525500	UD Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1
Rango G1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GL719700	RL-Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1
Rango G2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1
Rango F	No. Parte	Descripción	Cantidad
	RU694900	S-Cylinder Unit	1
	GR458000	Cover	1

	GS916500	O-ring	1
	GM891700	O-ring	1
	GS901400	O-ring	2

RANGO E	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR345200	Stopper pin	1
	GR458000	Cover	1

Rango D	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR345200	Stopper pin	1
	GR458000	Cover	1
	GE308600	C-cover	1
	GS244900	Stopper pin	2
	GL715900	Lens	3
	GE238000	C-cover pin	1

Rango D1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR345200	Stopper pin	1
	GE308600	C-cover	1
	GS244900	C-cover pin	2
	GR458000	Cover	1
	GE238000	C-cover pin	1

Rango C	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR345200	Stopper pin	1
	GR458000	Cover	1
	RU038000	Canal de biopsia	1
	GL715900	Lens Unit	3
	GE308600	C-cover	1
	GS916500	O-ring	1
	GM891700	O-ring	1
	GS244900	C-Cover pin	2
	GE238000	Stopper pin	1

Rango C1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR345200	Stopper pin	1
	GR458000	Cover	1
	RU038000	Canal de biopsia	1
	GE308600	C-cover	1
	GS916500	O-ring	1

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

	GM891700	O-ring	1
	GS244900	C-Cover pin	2
	GE238000	Stopper pin	1

Rango C2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR345200	Stopper pin	1
	GR458000	Cover	1
	RU038000	Canal de biopsia	1
	GS916500	O-ring	1
	GM891700	O-ring	1

Rango B	No. Parte	Descripción	Cantidad
	DW746400	CCD-FPC	1
	GR517400	Wire stopper	4
	GE308600	C-Cover	1
	GL886600	Nozzle	1
	GS244900	C-Cover pin	1
	GE238000	Stopper pin	1
	GR345200	Stopper pin	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GS916500	O-ring	1
	GM891700	O-ring	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	RU222900	Switch connector u	1
	GN235100	N- D/E Insertion Unit	1

Rango A	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GL901500	NS-Unit	1
	GR517400	Wire stopper	4
	DW746400	CCD-FPC	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR458000	Cover	1
	GS916500	O-ring	1
	GM891700	O-ring	1
	GJ586100	Protector unit	1
	RU222900	Switch connector u	1

CF-Q145L

Rango G	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GJ525500	UD Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GL719700	RL-Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango F	No. Parte	Descripción	Cantidad
	RU694900	S-Cylinder Unit	1
	GS901400	O-ring	2

RANGO E	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR479200	Stopper pin	1

Rango D	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

	GL886600	Nozzle	1
	GR479200	Stopper pin	1
	GR474600	C-Cover	1
	GV418800	Lens Unit	2
	GS244900	C-cover pin	3

Rango D1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR479200	Stopper pin	1
	GR474600	C-Cover	1
	GS244900	C-cover pin	3

Rango C	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR479200	Stopper pin	1
	RU038000	Canal de biopsia	1
	GV418800	Lens	2
	GR474600	C-cover	1
	GS244900	C-cover pin	3

Rango C1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR479200	Stopper pin	1
	RU038000	Canal de biopsia	1
	GR474600	C-cover	1
	GS244900	C-cover pin	3

Rango C2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR479200	Stopper pin	1
	RU038000	Canal de biopsia	1

Rango B	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GL886600	Nozzle	1
	GR479200	Stopper pin	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GN042500	N - D/E Insertion Unit	1
	GJ650900	Protector unit	1
	GR474600	C-cover	1
	GS244900	C-cover pin	3
	GR517400	Wire stopper	4

	GD456900	Upper ring	5
	GD457500	Clip	5
	GE205900	Inner socket	5
	GV626900	Plug unit	5
	GR431000	Spacer	1

Rango A	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GI654500	NS-Unit	1
	GR517400	Wire stopper	4
	GD456900	Upper ring	5
	GD457500	Clip	5
	GE205900	Inner socket	5
	GV626900	Plug unit	5

CF-Q150L

Rango G	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GI525500	UD Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GL719700	RL-Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango F	No. Parte	Descripción	Cantidad
	RU694900	S-Cylinder Unit	1
	GS901400	O-ring	2

RANGO E	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR479200	Stopper pin	1

Rango D	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR479200	Stopper pin	1
	GE479100	C-Cover	1
	GV418800	Lens Unit	2
	GS244900	C-cover pin	3

Rango D1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR479200	Stopper pin	1
	GE479100	C-Cover	1
	GS244900	C-cover pin	3

Rango C	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR479200	Stopper pin	1
	RU038000	Canal de biopsia	1
	GV418800	Lens	2
	GE479100	C-cover	1
	GS244900	C-cover pin	3

Rango C1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR479200	Stopper pin	1
	RU038000	Canal de biopsia	1
	GE479100	C-cover	1

	GS244900	C-cover pin	3
--	----------	-------------	---

Rango C2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR479200	Stopper pin	1
	RU038000	Canal de biopsia	1

Rango B	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR517400	Wire stopper	4
	GL990000	CCD-FPC	1
	GE479100	C-cover	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR479200	Stopper pin	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	RU222900	Switch connector u	1
	GJ650900	Protector unit	1
	GS244900	C-cover pin	3
	GN340700	N- D/E Insertion Unit	1

Rango A	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GN183900	NS-Unit	1
	GR517400	Wire stopper	4
	GL990000	CCD-FPC	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GJ650900	Protector unit	1
	RU222900	Switch connector u	1

GIF-H180

Rango G	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GJ525500	UD Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GL719700	RL-Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ríng	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ríng	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango F	No. Parte	Descripción	Cantidad
	RU694900	S-Cylinder Unit	1
	GS901400	O-ring	2

Rango E	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR425600	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR641400	Stopper pin	1

Rango D	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR425600	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR641400	Stopper pin	1
	GE288300	C-cover	1
	GS244900	C-cover pin	2
	GR641400	Stopper pin	1
	GJ524400	Lens Unit	1
	GV418700	Lens Unit	1

Rango D1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR425600	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR641400	Stopper pin	1
	GE288300	C-cover	1
	GS244900	C-cover pin	2
	GR641400	Stopper pin	1

Rango C	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR425600	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR641400	Stopper pin	1
	RU690600	Canal de biopsia	1
	GE288300	C-cover	1
	GS244900	C-cover pin	2
	GJ524400	Lens	1
	GV418700	Lens	1

Rango C1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR425600	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR641400	Stopper pin	1
	RU690600	Canal de biopsia	1
	GE288300	C-cover	1
	GS244900	C-cover pin	2

Rango C2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR425600	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR641400	Stopper pin	1
	RU690600	Canal de biopsia	1

Rango B	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GJ552700	Nozzle	1
	GR641400	Stopper pin	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	DW746400	CCD-FPC	1
	GE288300	C-cover	1
	GS244900	C-cover pin	2
	GR428100	Wire stopper	4
	GN234900	N-D/E Insertion Unit	1
	GJ526200	Protector unit	1
	RU222900	Switch connector u	1

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

Rango A	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GS900500	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GL895000	NS-Unit	1
	GR428100	Wire stopper	4
	DW746400	CCD FPC	1
	GR205300	Rubber ring	1

GIF-Q150

Rango G	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GJ525500	UD Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GL719700	RL-Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1

	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango F	No. Parte	Descripción	Cantidad
	RU694900	S-Cylinder Unit	1
	GS901400	O-ring	2

RANGO E	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR511900	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR489000	Stopper pin	1

Rango D	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR511900	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR489000	Stopper pin	1
	GE286900	C-cover	1
	GL868600	Lens Unit	1
	GN275600	Lens Unit	1
	GS244900	C-cover pin	2

Rango DI	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR511900	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR489000	Stopper pin	1
	GE286900	C-cover	1
	GS244900	C-cover pin	2

Rango C	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR511900	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR489000	Stopper pin	1
	RU690600	Canal de biopsia	1
	GL868600	Lens	1
	GN275600	Lens	1
	GE286900	C-cover	1
	GS244900	C-Cover pin	2

Rango CI	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR511900	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR489000	Stopper pin	1
	RU690600	Canal de biopsia	1
	GE286900	C-cover	1
	GS244900	C-Cover pin	2

Rango C2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR511900	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

069 - - -
CONTRATO N° /2017

	GR489000	Stopper pin	1
	RU690600	Canal de biopsia	1

Rango B	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR428100	Wire stopper	4
	GL990000	CCD-FPC	1
	GE286900	C-cover	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR489000	Stopper pin	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	RU222900	Switch connector u	1
	GL052600	Protector unit	1
	GS244900	C-cover Pin	2
	GN092200	N-D/E Insertion Unit	1

Rango A	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GL871000	NS-Unit	1
	GR428100	Wire stopper	4
	GL990000	CCD FPC	1
	GL052600	Protector unit	1
	RU222900	Switch connector u	1

SIF-Q180

Rango G	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GJ525500	UD Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1

	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GL719700	RL-Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango F	No. Parte	Descripción	Cantidad
	RU694900	S-Cylinder Unit	1
	GS901400	O-ring	2

RANGO E	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GQ494300	Rubber	1
	GL051600	Nozzle	1
	GR489000	Stopper pin	1

Rango D	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GQ494300	Rubber	1
	GL051600	Nozzle	1
	GR489000	Stopper pin	1
	GR838500	C-cover	1
	GL051400	Lens Unit	1
	GL181400	Lens Unit	1
	GS244900	C-cover pin	2

Rango DI	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GQ494300	Rubber	1
	GL051600	Nozzle	1
	GR489000	Stopper pin	1

	GR838500	C-cover	1
	GS244900	C-cover pin	2

	No. Parte	Descripción	Cantidad
Rango C	GQ494300	Rubber	1
	GL051600	Nozzle	1
	GR489000	Stopper pin	1
	RU892100	Canal de biopsia	1
	GL181400	Lens Unit	1
	GL051400	Lens Unit	1
	GR838500	C-cover	1
	GS244900	C-Cover pin	2

	No. Parte	Descripción	Cantidad
Rango C1	GQ494300	Rubber	1
	GL051600	Nozzle	1
	GR489000	Stopper pin	1
	RU892100	Canal de biopsia	1
	GR838500	C-cover	1
	GS244900	C-Cover pin	2

	No. Parte	Descripción	Cantidad
Rango C2	GQ494300	Rubber	1
	GL051600	Nozzle	1
	GR489000	Stopper pin	1
	RU892100	Canal de biopsia	1

	No. Parte	Descripción	Cantidad
Rango B	GR428100	Wire stopper	4
	GL990000	CCD-FPC	1
	GR838500	C-cover	1
	GS244900	C-Cover pin	2
	GL051600	Nozzle	1
	GR489000	Stopper pin	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	RU222900	Switch connector u	1
	GL052600	Protector unit	1
	GN442900	N-D/E Insertion Unit	1
	GR431000	Spacer	1

	No. Parte	Descripción	Cantidad
Rango A	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1

	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GN354200	NS-Unit	1
	GR428100	Wire stopper	4
	GL990000	CCD FPC	1
	GL052600	Protector unit	1
	RU222900	Switch connector u	1
	GR431000	Spacer	1

TJF-160VF

Rango G	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GJ525500	UD Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GL719700	RL-Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

Rango F	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR518300	Rubber	1
	GE294000	C-cover	1
	GQ086000	C-cover pin	1
	GN196100	K-WIRE SET UNIT	1

Rango E	No. Parte	Descripción	Cantidad
	RU694900	S-Cylinder SO Unit	1
	GS901400	O-ring	2

Rango D	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR518300	Rubber	1
	GE294000	C-cover	1
	GQ086000	C-cover pin	1

Rango C	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR518300	Rubber	1
	GE294000	C-cover	1
	GQ086000	C-cover pin	1
	RU036900	Canal de biopsia	1
	GN196100	K-WIRE SET UNIT	1

Rango B	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR518300	Rubber	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GJ694800	Bending Tube	1
	GJ693000	Connecting Tube	1
	RU036900	Canal de biopsia	1
	RU057600	Canal A/W	1
	GE294000	C-cover	1
	GQ086000	C-cover pin	1
	GN196100	K-WIRE SET UNIT	1
	GE574600	K-COIL PIPE	1
	RU064000	K-PIPE TH	1
	GR517400	Wire stopper	4
	GD456900	Upper ring	5
	GD457500	Clip	5
	GE205900	Inner socket	5
	GV626900	Plug unit	5

Rango B1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR518300	Rubber	1
	GR430800	FE Knob	1

	GR430900	FE Knob cover	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GL588800	Distal End	1
	GE294000	C-cover	1
	GQ086000	C-cover pin	2
	GJ694800	Bending Tube	1
	GJ693000	Connecting Tube	1
	GR517400	Wire stopper	4
	GD456900	Upper ring	5
	GD457500	Clip	5
	GE205900	Inner socket	5
	GV626900	Plug unit	5

Rango A	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GL565000	NS-Unit	1
	GR517400	Wire stopper	4
	GD456900	Upper ring	5
	GD457500	Clip	5
	GE205900	Inner socket	5
	GV626900	Plug unit	5

GIF-XP150N

Rango G	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GJ525500	UD Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GL719700	RL-Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO Nº 069 - 2017

Pág. 53 de 72

	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango F	No. Parte	Descripción	Cantidad
	RU694900	S-Cylinder Unit	1
	GS901400	O-ring	2

Rango D	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GE553100	Rubber	1
	GR786100	Nozzle	1
	GE299000	Stopper pin	1

Rango B	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GE553100	Rubber	1
	GR786100	Nozzle	1
	GE299000	Stopper pin	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GR431000	Spacer	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GN327900	Connecting Tube	1
	RU039400	Canal de biopsias	1
	RU591300	LG-Bundle	1
	RU031300	AW Channel	1
	GE298600	Wire stopper	4
	DW746800	CCD-FPC	1
	RU222900	Switch connector	1
	GN284300	Protector unit	1

	GR428700	Rubber Ring	1
Rango A	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GR431000	Spacer	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GN284300	Protector unit	1
	GN327700	NS-Unit	1
	GE298600	Wire stopper	4
	DW746800	CCD-FPC	1
	RU222900	Switch connector	1
	GR428700	Rubber Ring	1

TJF-145

Rango G	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GJ525500	UD Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GL719700	RL-Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

	No. Parte	Descripción	Cantidad
Rango F	GR518300	Rubber	1
	GE294000	C-cover	1
	GQ086000	C-cover pin	1
	GN196100	K-WIRE SET UNIT	1

	No. Parte	Descripción	Cantidad
Rango E	RU694900	S-Cylinder SO Unit	1
	GR205300	Rubber ring	1

	No. Parte	Descripción	Cantidad
Rango D	GR518300	Rubber	1
	GE294000	C-cover	1
	GQ086000	C-cover pin	1

	No. Parte	Descripción	Cantidad
Rango C	GR518300	Rubber	1
	GE294000	C-cover	1
	GQ086000	C-cover pin	1
	RU041000	Canal de biopsia	1
	GN196100	K-WIRE SET UNIT	1

	No. Parte	Descripción	Cantidad
Rango B	GR518300	Rubber	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GJ800400	Bending Tube	1
	GJ800500	Connecting Tube	1
	RU041000	Canal de biopsia	1
	RU061100	Canal A/W	1
	GE294000	C-cover	1
	GQ086000	C-cover pin	1
	GN196100	K-WIRE SET UNIT	1
	GR308100	K-COIL PIPE	1
	RU064000	K-PIPE TH	1
	GR517400	Wire stopper	4
	GD456900	Upper ring	5

	GD457500	Clip	5
	GE205900	Inner socket	5
	GV626900	Plug unit	5

Rango B1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR518300	Rubber	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GJ801100	Distal End	1
	GE294000	C-cover	1
	GQ08600	C-cover pin	2
	GJ800400	Bending Tube	1
	GJ800500	Connecting Tube	1
	GR517400	Wire stopper	4
	GD456900	Upper ring	5
	GD457500	Clip	5
	GE205900	Inner socket	5
	GV626900	Plug unit	5

Rango A	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GJ800800	NS-Unit	1
	GR517400	Wire stopper	4
	GD456900	Upper ring	5
	GD457500	Clip	5
	GE205900	Inner socket	5
	GV626900	Plug unit	5
	GJ693400	Protector unit	1

TJF-160VF

Rango G	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GJ525500	UD Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 069-2017

Pág. 57 de 72

	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GL719700	RL-Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango F	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR518300	Rubber	1
	GR518400	C-cover	1
	GQ914400	C-cover pin	1
	GN120200	K-WIRE SET UNIT	1

Rango E	No. Parte	Descripción	Cantidad
	RU694900	S-Cylinder SO Unit	1
	GR205300	Rubber ring	1

Rango D	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR518300	Rubber	1
	GR518400	C-cover	1
	GQ914400	C-cover pin	1

Rango C	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR518300	Rubber	1
	GR518400	C-cover	1
	GQ914400	C-cover pin	1
	RU036900	Canal de biopsia	1

	GN120200	K-WIRE SET UNIT	1
--	----------	-----------------	---

Rango B	Rango B		
	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR518300	Rubber	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GJ694800	Bending Tube	1
	GJ693000	Connecting Tube	1
	RU036900	Canal de biopsia	1
	RU057600	Canal A/W	1
	GE294000	C-cover	1
	GQ086000	C-cover pin	1
	GN196100	K-WIRE SET UNIT	1
	GE574600	K-COIL PIPE	1
	RU064000	K-PIPE TH	1
	GR517400	Wire stopper	4
	GD456900	Upper ring	5
	GD457500	Clip	5
	GE205900	Inner socket	5
	GV626900	Plug unit	5

Rango B1	Rango B1		
	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR518300	Rubber	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GL588800	Distal End	1
	GE294000	C-cover	1
	GQ086000	C-cover pin	2
	GJ694800	Bending Tube	1
	GJ693000	Connecting Tube	1
	GR517400	Wire stopper	4
	GD456900	Upper ring	5
	GD457500	Clip	5
	GE205900	Inner socket	5
	GV626900	Plug unit	5

Rango A	Rango A		
	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GP903600	O-ring	1

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GL565000	NS-Unit	1
	GR517400	Wire stopper	4
	GD456900	Upper ring	5
	GD457500	Clip	5
	GE205900	Inner socket	5
	GV626900	Plug unit	5

BF-3C160

Rango A		
No. Parte	Descripción	Cantidad
GD456900	Upper ring	5
GD457500	Clip	5
GE205900	Inner socket	5
GV626900	Plug unit	5
GJ845900	D/E INSERTION UNIT	1

Rango D		
No. Parte	Descripción	Cantidad
GR660700	A-RUBBER	1

BF-P30

Rango A		
No. Parte	Descripción	Cantidad
GS900500	O-ring	1
GM-942500	O-ring	1
GM942600	O-ring	1
GS910200	O-ring	1
GH099400	Mask	1
GL081000	D/E INSERTION UNIT	1

Rango D		
No. Parte	Descripción	Cantidad
GS238900	A-RUBBER	1

GIF-Q80

Rango G	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GJ525500	UD Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1

	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GL719700	RL-Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango F	No. Parte	Descripción	Cantidad
	RU694900	S-Cylinder Unit	1
	GS901400	O-ring	2

Rango E	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR425600	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR641400	Stopper pin	1

Rango D	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR425600	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR641400	Stopper pin	1
	GE288300	C-cover	1
	GS244900	C-cover pin	2
	GR641400	Stopper pin	1
	GJ524400	Lens Unit	1

	GV418700	Lens Unit	1
--	----------	-----------	---

Rango D1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR425600	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR641400	Stopper pin	1
	GE288300	C-cover	1
	GS244900	C-cover pin	2
	GR641400	Stopper pin	1

Rango C	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR425600	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR641400	Stopper pin	1
	RU690600	Canal de biopsia	1
	GE288300	C-cover	1
	GS244900	C-cover pin	2
	GJ524400	Lens	1
	GV418700	Lens	1

Rango C1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR425600	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR641400	Stopper pin	1
	RU690600	Canal de biopsia	1
	GE288300	C-cover	1
	GS244900	C-cover pin	2

Rango C2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR425600	Rubber	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR641400	Stopper pin	1
	RU690600	Canal de biopsia	1

Rango B	Rango B		
	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR428100	Wire stopper	4
	GL990000	CCD-FPC	1
	GE284400	C-cover	1
	GS244900	C-Cover pin	1
	GJ552700	Nozzle	1
	GR188900	Stopper pin	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	RU222900	Switch connector u	1
	GJ678300	Protector unit	1

	GN092000	N-D/E Insertion Unit	1
--	----------	----------------------	---

Rango A	Rango A		
	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GL869400	NS-Unit	1
	GR428100	Wire stopper	4
	GL990000	CCD FPC	1
	GJ678300	Protector unit	1
	RU222900	Switch connector u	1

PCF-H180AL

Rango G	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GJ525500	UD Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GL719700	RL-Knob unit	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango G2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GP903600	O-ring	1

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR431000	Spacer	1

Rango F	No. Parte	Descripción	Cantidad
	RU694900	S-Cylinder Unit	1
	GR458000	Cover	1
	GS916500	O-ring	1
	GM891700	O-ring	1
	GS901400	O-ring	2

RANGO E	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR345200	Stopper pin	1
	GR458000	Cover	1

Rango D	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR345200	Stopper pin	1
	GR458000	Cover	1
	GE308600	C-cover	1
	GS244900	Stopper pin	2
	GL715900	Lens	3
	GE238000	C-cover pin	1

Rango D1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR345200	Stopper pin	1
	GE308600	C-cover	1
	GS244900	C-cover pin	2
	GR458000	Cover	1
	GE238000	C-cover pin	1

Rango C	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR345200	Stopper pin	1
	GR458000	Cover	1
	RU038000	Canal de biopsia	1
	GL715900	Lens Unit	3
	GE308600	C-cover	1
	GS916500	O-ring	1
	GM891700	O-ring	1
	GS244900	C-Cover pin	2
	GE238000	Stopper pin	1

Rango C1	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR345200	Stopper pin	1
	GR458000	Cover	1
	RU038000	Canal de biopsia	1
	GE308600	C-cover	1
	GS916500	O-ring	1
	GM891700	O-ring	1
	GS244900	C-Cover pin	2
	GE238000	Stopper pin	1

Rango C2	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR473900	Rubber	1
	GL886600	Nozzle	1
	GR345200	Stopper pin	1
	GR458000	Cover	1
	RU038000	Canal de biopsia	1
	GS916500	O-ring	1
	GM891700	O-ring	1

Rango B	Rango B		
	No. Parte	Descripción	Cantidad
	GR517400	Wire stopper	4
	DW746400	CCD-FPC	1
	GE603600	C-Cover	1
	GL886600	Nozzle	1
	GE603900	Stopper pin	1
	GS244900	C-Cover pin	2
	GR639300	Stopper pin	1
	GR430800	FE Knob	1
	GR430900	FE Knob cover	1
	GR430600	FE Knob mount	1
	GS916500	O-ring	1
	GM891700	O-ring	1
	GP903600	O-ring	1
	GP903800	O-ring	1
	GS912300	O-ring	1
	GS937400	O-ring	1
	GS938500	O-ring	1
	GR458000	Cover	1
	GJ587200	Protector unit	1
	RU222900	Switch connector u	1
	GN435900	N-D/E Insertion Unit	1

REPUESTOS SUCEPTIBLES A CAMBIO LEVEL ONE			
ITEM	RDESCRIPCION DEL ARTICULO	REFERENCIA	CANTIDAD
1	Kit de reemplazo de filtro	F3-5000	1
2	Manguera para conexión de mantas Adulto	SW5-Hose7	1
3	Teclado de membrana	60-40-027	1
4	Tapón de reservorio	62-31-013	1
5	Carcasa Frontal	64-02-025	1
6	Bomba y motor de recirculación	66-01-800	1
7	Cable AC	70-01-093	1
8	Teclado de membrana	60-41-103	1
9	Tapa de reservorio	62-31-009	1
10	Tapa de Drenaje	62-27-003	1
11	Panel Frontal	64-02-071	1
12	Cable AC	70-01-005	1
13	Etiqueta de display HL-90	4521157	1
14	HL-90 1.5 Reservoir Cover Gasket	62-40-036	1
15	Carcasa frontal para HL-90	6402025	1
16	O-ring para calentador de fluidos y sangre HL-90	80-04-001	1
17	U102 on pc board para calentador de fluidos HL-90	6010004	1
18	Kit de cubierta para HL-90	78-03-090	1
19	Cable de Conexon AC para HL-90	70-01-093	1
20	INTERRUPTOR DE LÍNEA	4521058	1
21	Interruptor de corriente Cableado Eléctrico HL-90	6040036	1
22	Teclado de membrana para HL-90	60-40-027	1
23	Bolsa camara de presion calentador rapido H-1200	70204021	1
24	Impeller Para Calentador De Mantas EQ-5000	66-04-009	1
25	Empaque Tapa de Reservorio	6240036	1
26	O-Ring para H1200.	62-40-001	1
27	Tapon de reservorio para HL-90	62-31-013	1
28	Conector en Y para equipos H1200	6222018	1
29	EMPAQUE	6240010	1
30	Kit de reemplazo filtro de aire EQ-5000	F3-5000	1
31	Interruptor de Nivel para HL-90	60-40-026	1
32	Placa control de motor, para EQ-5000 115v/230 v.	66-02-11	1
33	Cubierta de reservorio para HL-90	64-02-050	1
34	Interruptor Termostatico para HL-90	60-25-002	1
35	TORNILLO ASEGURADOR 6201064 SMITHS H1200	6201064	1
36	Base del interruptor Termostatico para HL-90	64-01-052	1
37	Termistor Dual para HL-90	60-06-003	1
38	Termistor parte baja para H1200	600670	1
39	Tarjeta Principal para HL-90	60-60-090	1
40	Puerto de conexión interna del circuito para HL-90	64-10-021	1
41	SEGURO PUERTA 6410099 SMITHS H1200	6410099	1
42	Motor para Equator.	66-02-010	1
43	Panel Frontal Adhesivo para H1200.	45-21-720	1
44	Termistor para H1200.	60-06-700	1
45	Fuente de poder para Equator.	60-14-005	1

46	Filtro para Ventilador de enfriamiento para H1200.	60-24-014	1
47	Filtro principal 115v para Equator.	60-24-016	1
48	Microswitch para equipo HL-90	60-40-029	1
49	Interruptor del Sistema de deteccion de aire para H1200.	60-40-043	1
50	Teclado membrana para Equator.	60-40-048	1
51	Teclado Membrana para H1200.	60-41-103	1
52	AMP Conector 2 vias	60-46-005	1
53	AMP Conector 4 vias	60-46-029	1
54	Soporte del sistema de aire Superior para H1200.	60-47-046	1
55	Soporte del sistema de aire Inferior para H1200.	60-48-010	1
56	Abrazadera para Motor H1200.	62-01-056	1
57	Conector Circular (3) del Sistema de Circulacion para H1200.	62-05-025	1
58	AMP Conector 4 vias	62-05-028	1
59	Conector de Motor para H1200.	62-05-029	1
60	Conector Circular (1) del Sistema de Circulacion para H1200.	62-05-042	1
61	Soporte plástico para equipos H1200	6207010	1
62	Puerto de entrada cable AC para H1200.	62-07-013	1
63	Bloqueo de entrada cable AC para H1200.	62-07-014	1
64	Tornillo 2-56 x 1/2 pulgadas	62-10-030	1
65	Tubo conector del sistema de aire(1/4) para H1200.	62-20-010	1
66	OD Tubo siliconado 1/4 pulgadas	62-20-013	1
67	Tubo conector del sistema de circulacion para H1200.	62-20-014	1
68	Conector Circular (2) del Sistema de Circulacion para H1200.	62-20-033	1
69	Conector derecho 1/8 NPT 1/4	62-22-026	1
70	Conector Codo 1/8 NPT 1/4	62-22-027	1
71	Conector de Regulador para H1200.	62-22-049	1
72	Base de Regulador para H1200.	62-23-002	1
73	Medidor de presión para H1200.	62-24-003	1
74	Tapa de Drenaje para H1200.	62-27-003	1
75	Tapa de Reservorio para H1200.	62-31-009	1
76	Puerto de entrada sist de circulación para H1200.	62-37-002	1
77	Sello del calentador para Equator.	62-37-009	1
78	O-Ring del Interruptor de Nivel para HL-90	62-40-011	1
79	Conector de Tierra externa para HL-90	62-40-013	1
80	O-Ring de Motor para H1200.	62-40-022	1
81	Placa de Chasis para HL-90	64-01-032	1
82	Chasis del sistema de aire para H1200.	64-01-037	1
83	Soporte para compresor de aire H1200.	64-01-038	1
84	Puerto de Drenaje para H1200.	64-01-057	1
85	Abrazadera para Motor H1200.	64-01-701	1
86	Tanque HL90	64-02-006	1
87	Camara de Presion completa para H1200.	64-02-028	1
88	ENCLOSURE TOP – EQUATOR carcasa superior	6402053	1
89	ENCLOSURE BOTTOM – EQUATOR carcasa inferior	6402054	1
90	Plenum para Equator.	64-02-064	1
91	Salida de aire para Equator.	64-02-066	1
92	Puerta articulada H-1200	64-02-075	1
93	Panel Frontal para H1200.	64-02-701	1

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 069 - /2017

Pág. 67 de 72

94	Base de atril para HL-90	64-10-026	1
95	Socket Inferior Frontal de Circuito para H1200.	64-10-701	1
96	Bomba y motor de recirculación en equipos HL-90	66-01-008	1
97	Motor de circulación para H1200.	66-01-009	1
98	Compresor de Aire 115v para H1200.	66-02-001	1
99	Tarjeta de control para Motor de Equator.	66-02-011	1
100	Motor para Equator 115V	66-02-013	1
101	Calentador a 115V para Equator.	66-03-013	1
102	Regulador para H1200.	66-06-001	1
103	Cable AC para H1200.	70-01-005	1
104	Tarjeta Main Board para Equator.	70-02-103	1
105	Tarjeta Principal PBC para H1200.	70-02-701	1
106	Cable de Distribucion para Equator.	70-06-025	1
107	EMSABLE ELECTRONICO HL-90 115V	7012091	1
108	Tarjeta de Control electronico para Equator.	70-12-102	1
109	Tarjeta Main Board para Equator.	70-12-103	1
110	TABLERO DE CONTROL DE DETECTOR DE AIRE PARA H-1200	7012707	1
111	Control de presión para H1200.	72-04-008	1
112	Bolsa de Camra de presión para H1200.	72-04-021	1
113	Etiqueta de panel de control de cámara de presión H1200.	72-04-027	1
114	Puerto de conexión externa del circuito para HL-90	72-06-026	1
115	Base de atril para Equator.	72-06-029	1
116	Sistema de Switch Flotante para H1200.	72-06-702	1
117	Ventilador de enfriamiento para H1200.	72-06-703	1
118	Puerto de Poder auxiliar para H1200.	72-06-704	1
119	Sistema de detección de aire para H1200.	72-06-705	1
120	Interruptor Frontal de Circuito para H1200.	72-06-706	1
121	Tubo de retorno para H1200.	72-06-707	1
122	Socket Superior Frontal de Circuito para H1200.	72-06-708	1
123	Chasis del sistema de aire con regulador y compresor H1200.	72-10-703	1
124	Principal de Bomba para H1200.	74-01-702	1
125	Conjunto de calentamiento para calentador de fluid	7402090	1
126	Unidad de Calentamiento para H1200.	74-02-100	1
127	Servo conector con termistor para Equator.	77-00-016	1
128	Receptaculo de Cable de Termistor	77-00-018	1
129	Cable de conector fuente de poder para Equator.	77-00-901	1
130	Cable Ribble para Equator.	77-00-904	1
131	Microswitch para Equator.	77-00-910	1
132	Cable de Conexión Main-Fuente.Control para Equator.	77-00-911	1
133	O-Ring (2) para conexión de circuito para HL-90	80-04-002	1
134	O-ring para Infusor de líquidos H-1025 / H-1200	80-04-003	1

NOTA: En caso de requerir algún repuesto que no se encuentre dentro del listado del presente estudio previo, el contratista allegará al supervisor del contrato la solicitud del repuesto junto con la cotización correspondiente, documentos que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Unidad de Apoyo Logístico y el Jefe de Equipo Biomédico.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento preventivo y correctivo debe cubrir los siguientes aspectos:

1. Desajuste de ensamble.
2. Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico).
3. Daño en piezas por mal ajuste de sus partes.
4. Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
5. Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina.
6. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas.
7. La garantía técnica de los mantenimientos preventivos realizados será por un tiempo no inferior de **6 seis meses** contados a partir de la realización de la visita.
8. Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.
9. Vencimiento prematuro del material o repuesto.
10. El oferente debe tener en cuenta que los equipos biomédicos con los que cuenta el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** son de media y alta complejidad lo que obliga a que sus repuestos sean originales nuevos no remanufacturados y/o certificados según lo establecido por fabrica.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

1. El término de respuesta a la garantía de los mantenimientos realizados no debe ser superior de 8 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.
2. El término de respuesta a los llamados de urgencia no debe ser superior de 8 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el equipo presente alguna falla. El tiempo de diagnóstico no debe supera las 24 horas.
3. En el evento de suministro de un repuesto este debe ingresar al almacén N° 1 del hospital militar central y cumplir con los procedimientos que este exige. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material. En el evento de requerir un repuesto la instalación debe ser de forma inmediata. El termino de respuesta para un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el equipo presente alguna falla.
4. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con la normatividad legal vigente en lo referente a los requisitos de habilitación (Resolución 2003 de 2014) de la entidad contratante, los cuales deberán ser avalados por la Institución, de acuerdo a las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el termino de ejecución del contrato.
2. El objeto de la presente contratación es garantizar en la institución, la oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos establecidos anteriormente. El contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal necesario e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz; de lo contrario se establecerán sanciones de incumplimiento por parte del contratista.

3. Durante los 5 días hábiles siguientes a la firma y entrega de pólizas el contratista debe reunirse con el supervisor y realizar el acta de inicio en donde se establezcan los cronogramas de mantenimiento y se presente el personal de ingenieros y técnicos que va a realizar la ejecución de contrato.
4. El contratista deberá entregar protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo. Se debe tener en cuenta la realización de la verificación de parámetros una vez ejecutada la labor de mantenimiento así como también mencionar el patrón con el que se realiza dicha verificación.
5. El contratista deberá entregar, dentro de los Cinco (05) primeros días del mes, un informe de actividades, en el que incluya los servicios prestados, el informe deberá indicar cuando menos lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo (anexar fotos antes y después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados junto con los valores que serán referenciados del presente contrato.
6. Se debe presentar la factura original donde se relacionen todas las actividades de mantenimientos realizadas a los equipos. Se deben relacionar los equipos que se intervinieron con serie y placa de inventario, parafiscales actualizados, copia de los reportes de mantenimiento, cámara de comercio y RUT actualizados, sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. de igual forma se debe agregar un cuadro donde especifique el repuesto que fue remplazado y el valor del mismo acorde al contrato.
7. El contratista debe realizar una carta donde se comprometa, a entregar protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo. Se debe tener en cuenta la realización de la verificación de parámetros una vez ejecutada la labor de mantenimiento así como también mencionar el patrón con el que se realiza dicha verificación.
8. El contratista deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la ejecución del contrato y la garantía del mismo, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo.
9. En el caso de retirar un equipo biomédico por las siguientes razones: diagnostico, mantenimiento preventivo/correctivo, o se encuentre fuera de funcionamiento por un repuesto y este dure más de 36 horas por fuera de la institución, la firma deberá dejar en backup otro equipo de las mismas características o superior, así mismo el equipo en backup debe ingresar por el área de activos fijos y contar con una póliza que los asegure contra todo riesgo.
10. En el caso de retirar un equipo de la institución para diagnostico o reparación y este valor no se encuentre dentro del contrato celebrado y/o no se autorice la intervención del equipo, este deberá ser reintegrado dentro de los ocho (8) días siguientes hábiles.
11. El oferente deberá realizar la entrega de los repuestos o insumos en el almacén de consumo No. 1 del Hospital Militar Central en coordinación del supervisor del contrato los cuales irán relacionados por ítem y costo.
12. Ningún repuesto se podrá instalar dentro de los equipos sin que realice el trámite correspondiente por el Almacén de consumo No.1, el cual consta de la solicitud al mismo y su posterior retiro en compañía del supervisor del contrato y/o personal autorizado por el área de Equipo Biomédico.
13. Todo repuesto original nuevo no remanufacturado y/o certificado por fabrica que no haga parte integral del contrato, y se llegue a requerir, podrá ser suministrado, despachado, instalado y facturado previa autorización del supervisor del contrato hasta agotar presupuesto.
14. El oferente deberá mantener disponibilidad de un Ingeniero biomédico o tecnólogo con tarjeta profesional y registro INVIMA para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de tal forma que el tiempo de respuesta ante una novedad se solucione en un tiempo no mayor a 24 horas.
15. El oferente deberá entregar los repuestos o insumos en perfectas condiciones, elemento que presente posibles averías no se aceptará para el ingreso el cual deberá ser reemplazado.
16. El oferente deberá entregar los repuestos o insumos dentro de los términos que se encuentran establecidos en el contrato.
17. En el caso de retirar un equipo de la institución para diagnostico o reparación y este valor no se encuentre dentro del contrato celebrado y/o no se autorice la intervención del equipo, este deberá ser reintegrado dentro de los ocho (8) días siguientes hábiles.

18. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigible, y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
19. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
20. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
21. Cuando se realice un mantenimiento preventivo o correctivo el contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo, lo anterior debe quedar consignado en los reportes técnicos junto con los trabajos realizados.
22. El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
23. Antes de realizarse cualquier actividad el contratista deberá presentarse ante la jefatura de equipo biomédico para darle la autorización de ingreso e informarle al servicio.
24. Si el hospital se ve en la necesidad de realizar un traslado del equipo dentro de sus instalaciones, el contratista deberá realizar el traslado y acompañamiento del equipo sin generar ningún costo adicional para el hospital, lo anterior se hará dentro de las condiciones del contrato de mantenimiento.
25. El contratista deberá presentar debidamente diligenciados los reportes de mantenimiento el cual debe de contar como mínimo con los siguientes requerimientos:
 - a. Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo).
 - b. El reporte debe estar numerado, membretado y avalado por el departamento de calidad del contratista.
 - c. El reporte debe contener como mínimo marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento del mantenimiento. Los datos del equipo deben ser verificados con los que figuran en el contrato de encontrar alguna falencia se debe informar por escrito al supervisor del contrato y al jefe del servicio.
 - d. Los reportes deben contener tres firmas para ser avalados por el departamento de hojas de vida de equipo biomédico:
 - ✓ La firma del quien realiza el mantenimiento.
 - ✓ La firma del jefe del servicio.
 - ✓ La firma de un funcionario de equipo biomédico.
 - ✓ El reporte original se debe ingresar a la sección de hojas, de vida una vez se reciba el servicio del equipo a satisfacción.
26. El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara.
27. El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.
28. La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
29. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
30. El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

31. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad al Hospital Militar Central, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.
32. Deberá entregar al supervisor del contrato, con un mes de anticipación a la fecha de vencimiento, la carta de exclusividad debidamente apostillada y actualizada.
33. La firma oferente deberá contar con un sistema de comunicación y ubicación que garantice la optimización del servicio de soporte y el control.
34. El futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para mantenimiento.
35. En el evento que el supervisor o la institución requiera información de carácter técnico de los equipos con el fin de completar o actualizar la hoja de vida, el contratista estará en condiciones de suministrarla teniendo en cuenta que es proveedor exclusivo de los equipos de este proceso.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. El oferente deberá acreditar y certificar mediante documento independiente junto a su oferta, que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación, para este fin se aportaran las respectivas hojas de vida con los soportes de estudio y certificado Invima, con el fin de proveer un servicio de calidad y con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar los mantenimientos.
2. El contratista deberá presentar mínimo 2 hojas de vida de dos ingenieros o 01 tecnólogo y un ingeniero que cumpla el siguiente perfil para ejecución del contrato:
 - Ingeniero Biomédico, con mínimo un año de experiencia contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del presente proceso de contratación.
 - Tecnólogo Biomédico, con mínimo un año de experiencia contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del presente proceso de contratación.
3. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, la hoja de vida, que contenga la siguiente información:
 - ✓ Tarjeta profesional.
 - ✓ Registro Invima.
 - ✓ Cargo desempeñado.
 - ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato con la empresa.
 - ✓ Firma del personal competente.
 - ✓ Certificados de entrenamiento emitidos por casa matriz
4. La propuesta debe incluir las hojas de vida del personal técnico y de ingeniería, que estará a cargo de los servicios de mantenimiento con sus respectivos registros ante el INVIMA y demás entes reglamentarios, de igual forma deben estar entrenado por casa fabricante para intervenir los equipos y/o. se debe anexar el documento de vinculación laboral con la empresa que ofrece el servicio de los ingenieros o tecnólogos que van a intervenir los equipos, y garantizar que durante la ejecución del contrato son ellos los únicos autorizados para dicha labor.
5. Mantener al frente del contrato al profesional idóneo y aceptado por el área de equipo biomédico, el cual realizara la verificación de los mantenimientos junto con el supervisor del contrato.
6. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa de ejecución, a los ingenieros y tecnólogos que desarrollaran las actividades que les correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

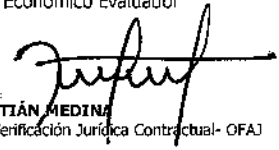
7. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
8. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
9. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
10. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, el personal ofrecido, durante los tiempos del cronograma y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente estudio previo. En todo caso, el contratista deberá contar con los ingenieros biomédicos o tecnólogos requeridos para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Hospital Militar Central o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con un centro de atención central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
11. Obtener la aprobación del supervisor del contrato con antelación al cambio de profesionales o tecnólogos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
12. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Hospital Militar Central.

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en la Invitación realizada por el HOSPITAL y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 JUN 2017

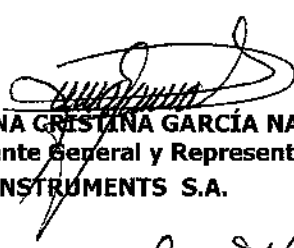
POR EL HOSPITAL

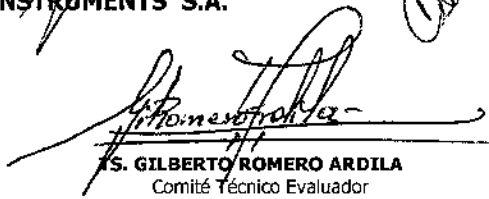

Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL


PD. RAMON BUENO GÓMEZ
Comité Económico Evaluador


Proyecto:
CRISTIÁN MEDINA
Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

POR EL CONTRATISTA


DIANA CRISTINA GARCÍA NAVARRETE
Gerente General y Representante Legal
LM INSTRUMENTS S.A.


S. GILBERTO ROMERO ARDILA
Comité Técnico Evaluador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33